

Bogotá D.C., **##FechaActual**

N° Radicado: ##Respuesta

Doctor

Radicación: Respuesta a consulta #4201713000005132

Temas: K de contratación

Tipo de asunto consultado: Capacidad técnica asignada en función del equipo de trabajo del proponente para calcular el K de contratación.

Estimado doctor,

Colombia Compra Eficiente responde su consulta de 29 de septiembre de 2017 en ejercicio de la competencia otorgada por el numeral 5 del artículo 3 del Decreto 4170 de 2011.

■ **PROBLEMA PLANTEADO**

¿Cuál es la razón por la cual cuando un oferente llena el aplicativo del K residual indicando que no aporta profesionales el mismo le otorga 20 puntos?

■ **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE RESPONDE:**

La aplicación en Excel llamada “Capacidad Residual” esta formulada de tal forma que la persona que presenta la propuesta cuenta como un profesional y por esa razón, cuando se pone 0 en el número de empedados la aplicación le otorga 20 puntos.

En este caso, la Entidad Estatal debe verificar que la persona que presenta la propuesta sea socio o profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción.

■ **LA RESPUESTA SE SUSTENTA EN LOS SIGUIENTES ARGUMENTOS:**

1. En los Procesos de Contratación, el proponente debe demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto del Proceso de Contratación.
2. Para poder hacerlo, es necesario calcular su capacidad residual a partir de la o siguientes factores: Experiencia (E), Capacidad financiera (CF), Capacidad técnica (CT), Capacidad de organización (CO) y los Saldos de los Contratos en Ejecución





Colombia Compra Eficiente

3. En relación con la capacidad técnica, la misma se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción.

4. Para este factor, la aplicación en Excel otorga 20 puntos cuando se aporta desde 1 a 20 profesionales, contando como un profesional a la persona que presenta la propuesta, por lo tanto, cuando se incluye 0 o no se incluye ningún número de profesionales, la aplicación le otorga los 20 puntos.

5. Corresponde a la Entidad Estatal determinar si la persona que presenta la propuesta cumple con los requisitos para aportar su capacidad técnica, es decir, si se trata de un socio o profesional de la arquitectura, ingeniería y geología vinculada mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción.

■ REFERENCIA NORMATIVA

Ley 1682 de 2013, artículo 72.

Colombia Compra Eficiente Circular Externa No 11 de 25 de abril de 2011

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/20140425circular11.pdf

Colombia Compra Eficiente, Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_capacidad_residual_r.pdf

Este concepto tiene el alcance previsto en el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Muy atentamente,

Luisa Fernanda Vanegas

Subdirectora de Gestión Contractual

Proyectó: María Alejandra Estupiñán Forero

Revisó: Ximena Cabezas

 GOBIERNO DE COLOMBIA



Tel. (+57 1) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co